

Uta de Honilla, en ella á tres dias set mas de ene.
ro de mill setecientos y setenta y un año. Los señores
Sebastian Ibañez. y Damian Vives de Rubia. Al-
caldes ordinarios. Valbano Marco. y Antonio Vives
de Requime. Herederos Joseph Valan de Zarate. Jur-
do, Conceso Justicia, y Herinto Guadalupe con
asistencia de Pedro Zarate. Lucas Diputado. y Dr. Mi-
guel Garcia de Leon. Procurador. Personero. y Joseph
Ruiz Hurtado. Procurador. Sinco Pñal. paratro.
tan y conferia lomas util y beneficiosa a comen-
y utilidad a la Villa. Dize: que quedando por causa
de este Cavildo, la carta orden que han recibido de
Dr. Antonio Carrillo de Ullendora Intendente Pñal.
de la Ciudad de Murcia. Veprocida incontinenti
poner en practica lo que por ella Veprocione
y de su recibo vede abito in mediatante a dho. In-
tendente;

Bine en el mismo Ayuntamiento una instancia de
Fran. Perea de rigir en que Volicita Veli cronora
de la venta de la Capa de la Villa. mediante uno sauen
lun ni exauri, y otras causas. y entendido p. el mis-
mo Ayuntamiento. Dize: que no siendo Voficiente las
Causales. que allega p. libentate de esta carga con-
sejil adque esta oblijo como los demas Vecinos a
cuando continie con ellas; an lo acordaron y sea.
manon otros señores de los que dauen. y de todo ello
y p. el presente Cav. de Cavildo de y sea =

Sebastian Ibañez + Salvador Marco
Antonio Vives y Requime y Joseph Valan Zarate
Miguel Garcia de Leon y Joseph Ruiz Hurtado
Antonio Vives de Rubia

